

ASUNTO: CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
No. DE FOLIO: 160346124000047
Ixtlán de los Hervores Michoacán, a 19 de junio de 2024

**C. MARIA DEL ROSARIO RUBIO FLORES
PRESENTE:**

En atención a la solicitud de información presentada por usted al Ayuntamiento de Ixtlán, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **160346124000047** el pasado 04 de mayo del 2024 iniciando el periodo de atención el 07 de mayo del año en curso, en la que solicita de manera textual la siguiente información:

“1- Requiero copia simple y certificada del contrato de comodato suscrito entre el H. Ayuntamiento de Ixtlán y Fomento Turístico de Michoacán, el día 26 de abril de 2024, en referencia a una fracción localizada dentro del predio el SALITRE, dentro del cual se localiza el Centro Turístico el Geiser de Ixtlán.”.

Se hace de su conocimiento del solicitante que la solicitud presentada es competencia de este Ayuntamiento de Ixtlán, toda vez está dirigida al mismo; atendiendo lo anterior, se da **RESPUESTA** en los siguientes términos:

De conformidad con la información solicitada se hace del conocimiento de la peticionaria que por la fecha mencionada corresponde a información generada durante al segundo trimestre abril-junio de 2024, la información generada en el segundo trimestre estará publicada y disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia como fecha máxima el 01 de agosto del año en curso, toda vez que la actualización de la información concerniente a la fracción XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, del artículo 35 de la Ley de Transparencia es trimestral, de conformidad con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en el punto Octavo. Fracción II que a la letra dice:

“Las políticas para actualizar la información son las siguientes:...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;...”

Por lo antes expuesto, a partir del 01 de agosto del 2024 podrá consultar la información generada durante el trimestre abril-junio de 2024 en la Plataforma Nacional de Transparencia, una vez que concluya el trimestre se realizará la recopilación de la información de la información generada durante el trimestre y podrá estar a su disposición dicha información en caso de haberse generado.

Notifíquese la presente respuesta a solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ya que fue el medio por el cual presentó la solicitud de información. De igual forma, se le hace saber al solicitante que, en caso de tener algún problema para descargar o visualizar la información enviada, puede hacerlo del conocimiento del suscrito a través del correo electrónico: transparenciaixtlan21.24@gmail.com o al teléfono: (328) 551 6080 etx.109 para subsanarlo de inmediato. Lo anterior expuesto con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 18, 64, 65, 66, 67, 68, 75, 78, 79, 97, 101, 126, 135 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

IXTLÁN
GOBIERNO 2021-2024




Coordinación de la
Unidad de Transparencia
C. CHRISTOFER ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN